



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N° 0176-2018

**EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,**

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo N° 058-2018 presentado con ocasión del Contrato de Concesión N° FIT-152, se ha proferido **AUTO PARN N° 1375 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, el cual reza:

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 410 del 23 de junio de 2015 de la Agencia Nacional de Minería –ANM–.

Mediante radicado N° 20189030424962 de 24 de septiembre de 2018 los Señores OTONIEL FONSECA MONTAÑES y GILLERMO MENDIVELSO en su calidad de Representantes Legales de las Sociedades MINERALES INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA. Y PRODUCTORA DE MINERALES Y OBRAS CIVILES LTDA. respectivamente, en su condición de Titulares del Contrato de Concesión N° FIT-152 presentaron solicitud de Amparo Administrativo en contra del Señor ÁLVARO PARRA VEGA, argumentando entre otros, los siguientes hechos:

Se presenta esta acción conforme a los requisitos exigidos en el artículo 308 del código de Minas, para lo cual se hace manifestación expresa y relacionada de los hechos que dieron origen para su interposición:

- Que actualmente somos titulares del contrato de concesión N° FIT-152, para la explotación de un yacimiento de carbón localizado en el municipio de Boavita, vereda Lagunillas sector Sauzal en el departamento de Boyacá.*
 - Que actualmente el Señor ÁLVARO PARRA VEGA se encuentra adelantando labores mineras de explotación de carbón, cuyas labores se encuentran dentro del área del contrato de concesión FIT-152, para la explotación de un yacimiento de carbón localizado en el municipio de Boavita, vereda Lagunillas sector Sauzal en el departamento de Boyacá, del cual somos titulares tal como consta en el Código de Registro Minero Nacional.*
 - Que por todo lo expuesto a lo largo de este escrito es procedente la acción de amparo Administrativo impetrada y se debe proceder por parte de esta Institución a ordenar el desalojo al Señor ÁLVARO PARRA VEGA del área del contrato de concesión FIT-152, para la explotación de un yacimiento de carbón localizado en el municipio de Boavita, vereda Lagunillas sector Sauzal en el departamento de Boyacá.*
- (...)*

PRUEBAS

Coordenadas de los frentes de explotación ilegal, que sus labores de explotación se encuentran dentro del área del título minero FIT-152.

- Bocamina 1. Norte: 1.185.042; Este: 1.160.419*
 - Bocamina 2. Norte: 1.185.020; Este: 1.160.326*
- (...)*

Que revisada la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra que cumple con lo dispuesto en el Artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por lo tanto, es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado en el Registro minero Nacional y en el expediente que las Sociedades MINERALES INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA. Y PRODUCTORA DE MINERALES Y OBRAS CIVILES LTDA. ostentan la condición de Cotitulares del Contrato de Concesión N° FIT-152.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día MIÉRCOLES SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE 2018, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de las Sociedades Querellantes, quienes reciben comunicaciones en las siguientes direcciones.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

- OTONIEL FONSECA, MINERALES INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA NIT 8260035549, dirección de correspondencia: CALLE 16 N 15-21 oficina 606, teléfono de contacto 3158652809.
- GUILLERMO MENDIVELSO, PRODUCTORA DE MINERALES Y OBRAS CIVILES LTDA NIT 8260035588, dirección de correspondencia: CALLE 16 N 15-43 oficina 402, teléfono de contacto: 3214493646

Teniendo en cuenta que las presuntas perturbaciones son causadas por el Señor ÁLVARO PARRA VEGA, quien se ostenta el cargo de Concejal del Municipio de Tasco (Boyacá) conforme le información otorgada por los Querellantes, se le remitirá oficio con destino a dicho lugar recinto ubicado en la Carrera 5 N° 5A – 51 Palacio Municipal de Tasco (Boyacá), teléfono (8) 787 9060.

Así mismo, comisionese al Alcalde Municipal de Boavita (Boyacá) para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente acto, proceda a fijar el aviso respectivo en los lugares donde se desarrollan los trabajos mineros presuntamente perturbatorios, y una vez se surta notificación, proceda a enviar la constancia secretarial correspondiente, de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10

Dichos avisos deberán ser publicados por el Alcalde Municipal de Boavita (Boyacá), o quien el designe, en las siguientes coordenadas:

- Bocamina 1. Norte: 1.185.042; Este: 1.160.419
- Bocamina 2. Norte: 1.185.020; Este: 1.160.326

Por último, procédase a realizar notificación por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería, para los fines pertinentes.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTE: MINERALES INDUSTRIALES DE COLOMBIA LTDA. Y PRODUCTORA DE MINERALES Y OBRAS CIVILES LTDA
Cotitulares del Contrato de Concesión N° FIT-152.
QUERELLADO: El Señor ÁLVARO PARRA VEGA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día primero (1) de octubre siendo las 7:30 a.m. y se desfija el día dos (2) de octubre de 2018, a las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Nobsa. Kilómetro 5 Vía a Sogamoso
Teléfonos: 0987705466 - 7717620
Fax: 7705466